



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LA OFICINA AGRÍCOLA DE NUEVA DELHI, INDIA.

Santiago, 16 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 385/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 7442, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de equipos computacionales consistentes en un escáner, una cámara fotográfica digital y un computador, para las dependencias de la oficina. Lo anterior, según lo solicitado por Memorándum Nº7442, de fecha 11 de agosto de 2017 del Departamento Subdirección Internacional. Las especificaciones técnicas de los equipos computacionales, cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática.
4. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se



refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que UNIQUE COMPUTECH es el proveedor de equipos computacionales que presenta condiciones más convenientes de los productos a adquirir.
7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente a la entidad "UNIQUE COMPUTECH", Número de Identificación 07130246926, con domicilio en 10799 2°, Floor, Street N°15, Prapat Nagar, Delhi- 110007, India, para la adquisición de equipos computacionales consistentes en un escáner, una cámara fotográfica digital y un computador para las dependencias de la oficina agrícola en Nueva Delhi, India, hasta por un monto total de USD\$ 1.750.- (mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA AGRÍCOLA EN NUEVA DELHI, INDIA.

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de equipos computacionales consistentes en un escáner, una cámara fotográfica digital y un computador, para las dependencias de la oficina.

Requerimientos

Las características de los equipos requeridos son las siguientes:

Escáner:

- Equipo escáner de documentos compatible con la instalación de múltiples computador.
- Escaneo Anverso / Reverso.
- Escaneo de documentos de alta velocidad.
- Incluir entrega e instalación del equipo en las dependencias de la oficina.
- Capacidad de entrada: Hasta 150 hojas.
- Capacidad de salida: Hasta 100 hojas.

Cámara Fotográfica:

- Cámara fotográfica digital.



- Zoom óptico de al menos 10x.
- Incluir garantía por el equipo, del fabricante.

Computador:

- Pc all in one
- Procesador i5 o superior.
- Compatible con red interna.
- Incluir garantía por el equipo, del fabricante.

Monto máximo total

El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$1750.- (mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-385/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	UNIQUE COMPUTECH
N° IDENTIFICACIÓN:	07130246926
DIRECCIÓN:	10799 2º, Floor, Street N°15, Prapat Nagar, Delhi- 110007, India.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A - 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi - 110057 - India.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de equipos computacionales consistentes en un escáner, una cámara fotográfica y un computador para oficina.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por UNIQUE COMPUTECH.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS BIENES:	<p>BIENES A SUMINISTRAR POR UNIQUE COMPUTECH</p> <p>Antecedentes Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de equipos computacionales consistentes en un escáner, una cámara fotográfica digital y un computador, para las dependencias de la oficina.</p> <p>Requerimientos Las características de los equipos requeridos son las siguientes:</p> <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo escáner de documentos compatible con la



	<p>instalación de múltiples computador.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir entrega e instalación del equipo en las dependencias de la oficina. <p>Cámara Fotográfica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cámara fotográfica digital.• Zoom óptico de al menos 10x.• Incluir garantía por el equipo. <p>Computador:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pc all in one• Procesador i5 o superior.• Compatible con red interna.• Incluir garantía por el equipo. <p>Monto máximo total El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$1750.- (mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	<p>El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "UNIQUE COMPUTECH" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada **"UNIQUE COMPUTECH"** es Manish Sethi.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad **"UNIQUE COMPUTECH"** ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 001 y al Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ

**Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

MGG/PGV/MCP

Distribución:

1. Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.